



**Autoriza Décimo primer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de La Unión a Constructora Ignamol Ltda.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001065 /**

**VALDIVIA, 15 JUN 2012**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 451 de fecha 23 de Octubre de 2009, que aprueba Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la EGIS Servicios y Asesorías de Logísticas General Limitada;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N°29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 0466 de fecha 24 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, para 234 familias de los Comités de vivienda Rehue y Mi Casa Propia de la Comuna de La Unión, asignándose en su resuelvo 1 al proyecto Rehue subsidios para las 125 familias de dicho comité.;
- b) El contrato de Construcción de fecha 22 de Diciembre de 2011, otorgado ante el Notario Público de Valdivia don Nazael Riquelme Espinoza, y protocolizado bajo el N° 123-2012, con fecha 13 de Enero del año 2012 ante el mismo Notario Público, y suscrito entre el Comité de Vivienda Indígena Rehue R.U.T. N° 65.696.460-K, la EGIS SERVILOG Limitada R.U.T.: 76.059.436-9, que comparece como entidad organizadora y la Sociedad Constructora Ignamol Limitada, RUT: 76.069.714-1, para la terminación o conclusión del proyecto de construcción de 125 viviendas sociales, en la Comuna de La Unión y su anexo de contrato de fecha 13 de Enero de 2012, suscrito ante el Notario Público de Valdivia don Nazael Riquelme Espinoza;
- c) La Resolución Exenta N° 2152 de fecha 26 de Diciembre de 2011, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la cual ratifica término anticipado a contrato de construcción suscrito entre Constructora Sur Austral Limitada, EGIS SERVILOG Ltda., Comité de vivienda Indígena Rehue y cobro de boleta de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores para el Comité Rehue, Comuna de La Unión;
- d) La Boleta de Garantía N° 174 de fecha 13 de Enero de 2012, del Banco Santander, sucursal Temuco, por 1.054,9 Unidades de Fomento, con vencimiento al 01 de Abril del 2013, tomada por Constructora Ignamol Limitada RUT 76.069.714-1, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores para el Comité FSV Rehue, de la comuna de La Unión;
- e) La Resolución Exenta N° 1251 de fecha 05 de Agosto de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el primer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora

Sur Austral Limitada, correspondiente al 5,24% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.895,10 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;

- f) La Resolución Exenta N° 1423 de fecha 02 de Septiembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Sur Austral Limitada, correspondiente al 9,51% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 5.248,08 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- g) La Resolución Exenta N° 1564 de fecha 04 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Sur Austral Limitada, correspondiente al 5,31% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.928,25 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- h) La Resolución Exenta N° 1739 de fecha 02 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el cuarto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Sur Austral Limitada, correspondiente al 7,67% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 4.237,68 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- i) El comprobante de autorización de pago N° 20911 de fecha 26 de Diciembre de 2011, emitido por el Subdepto. Pago de Subsidios, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscrito por Lorena Fuentes Jiménez Ejecutiva y supervisora de Pagos y por Mirtha Miralles Jefe de Pagos; el cual autoriza el pago por liquidación del contrato del Comité Rehue comuna de La Unión, ratificado por Resolución Exenta N° 2152 de fecha 26 de Diciembre de 2011;
- j) La Resolución Exenta N° 328 de fecha 20 de Febrero de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el sexto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,62% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.103,56.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- k) La Resolución Exenta N° 469 de fecha 19 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el séptimo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda., correspondiente al 5,35% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.958,08.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- l) La Resolución Exenta N° 585 de fecha 05 de Abril de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el octavo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,79% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.198,88.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- m) La Resolución Exenta N° 780 de fecha 03 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el noveno pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,75% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.175,43.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- n) La Resolución Exenta N° 860 de fecha 15 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el décimo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,71% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.156,07.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- o) El estado de pago N° 11 del 10 al 30 de Mayo del 2012, del Comité de Vivienda Rehue de la Comuna de La Unión, debidamente visado por don Pablo Moroni Rodríguez Encargado (S) del Departamento Técnico, doña Ricardina Rozas Lizama (S) Área Técnico Habitacional y Encargada Área Asistencia Técnica, don Luis Felipe Ruiz, Supervisor de Obras, todos

funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, doña Ildygardy Licanleo Reyes, Inspector Técnico de Obras, Soc. Constructora Ignamol Limitada y don Patricio Osses Pineda en representación de la EGIS SERVILOG LTDA.;

- p) El informe ITO N° 11, emitido con fecha 30 de Mayo del 2012, suscrito por la Inspectora Técnico de Obras, doña Ildygardy Licanleo Reyes, visado por don Luis Felipe Ruiz Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos, Sociedad Constructora Ignamol Ltda. y por SERVILOG LTDA., el cual indica que la obra presenta un avance físico recepcionado al 30 de Mayo de 2012 de un 62,2%;
- q) La programación financiera, de fecha 30 de Mayo de 2012, suscrita por Soc. Constructora Ignamol Limitada visada por doña Ildygardy Licanleo Reyes, Inspectora Técnica de Obras, por don Luis Felipe Ruiz Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos y por la EGIS SERVILOG Ltda.;
- r) La carta gantt año 2012, presentado por Soc. Constructora Ignamol Limitada y visada por don Luis Felipe Ruiz Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos, doña Ildygardy Licanleo Reyes Inspectora Técnica de Obras, por la EGIS SERVILOG Ltda. y por Sociedad Constructora Ignamol Ltda.;
- s) El memorándum N° 742, de fecha 15 de Junio de 2012, suscrito por el Encargado (S) del Departamento Técnico, Pablo Moroni Rodríguez, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, Maritza Uribe Higuera, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para estado de pago N° 11, FSV Rehue, Comuna de La Unión, Constructora Ignamol Limitada.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora Ignamol Limitada RUT: 76.069.714-1, el pago de **2.776,50.-** Unidades de Fomento (dos mil setecientos setenta y seis coma cincuenta unidades de fomento) que corresponde al **DÉCIMO PRIMER** pago anticipado del **5,03%** del valor de cada uno de los 125 Subsidios Habitacionales, otorgados al Comité de Vivienda Rehue de la comuna de La Unión.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución exenta, equivalente a 2.776,50.- Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondiente al presupuesto 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

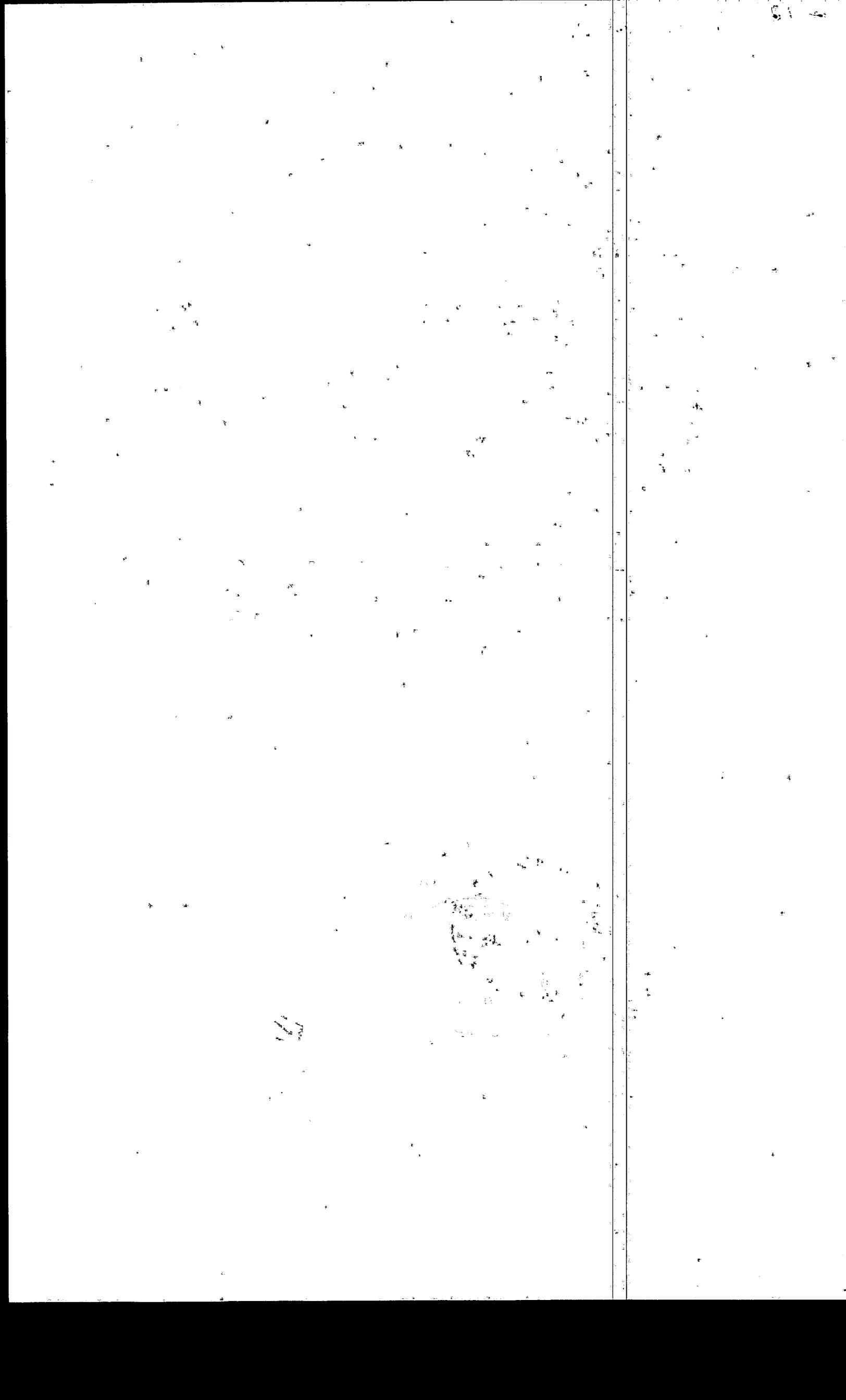
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**  
DIRECTOR (S) REGIONAL  
RAUL CÁRCAMO BARRIENTOS

RCB/LNJ/OGH/MUH/SMP/LO  
Int. 69 (12/06/12)

**TRANSCRIBIR A:**

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1) Subsidios (1), SERVIU Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica. (Sr. Luis Felipe Ruiz), SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
7. Archivo Director, SERVIU Región de Los Ríos
8. Constructora Ignamol Ltda., Km. 680, camino Metrenco, Padre las Casas.
9. Oficina Partes, SERVIU Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art. 7/g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo  
Unidad de Asistencia Técnica

Obra: 125 viviendas Comité Rehue  
Ciudad: Poblacion Daiber, Comuna de La Union  
Contratista: Constructora Igmamol Ltda  
Fecha de inicio: Entrega de terreno por parte de SERVIU día 18/01/2012  
Vigencia Subsidios del 28.04.2011 al 28.01.2013

Monto Ctto.: 57.437,50  
Resol N° 0466 del 24/01/2011  
Boleta de Garantía N°  
Monto:  
Vigencia



Estado de pago por	E.P. 11	Periodo de E. de P. del	10-05-2012
		al	30-05-2012
PROGRAMACION		Corresponde a Estado de Pago por avance de obra	
Monto Máx. de E. de P.	2.776,50 UF	Permiso Municipal	n° 29
N° de periodos transcurridos	11		14 de Marzo de 2011
Monto Total que puede cobrar a la fecha	2.776,50 UF	Entrego Antecedentes	

Valor de Obras ejecutadas/garantizadas a la fecha	UF	34.246,83
Valor de Obras según E. de P. anterior	UF	31.470,33
Diferencia	UF	0
Retenciones según contrato	UF	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>UF</b>	<b>2776,50</b>
Descuentos		
Anticipos en Dinero	UF	0
Otras Causas	UF	0
Otros		
Pago de Terreno	UF	0

TOTAL DESCUENTOS	UF	0
OTROS	UF	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>UF</b>	<b>2776,50</b>

LIQUIDO A PAGAR	UF	2776,50
-----------------	----	---------

Son: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS COMAS CINCO UNIDADES DE FOMENTO

Revisado por

*[Signatures and Stamps]*

**JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**  
Jefe Dpto. Técnico  
**LUIS FELIPE RUIZ SANCHEZ**  
15.261.850-6  
ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA

**JEFE AREA TECNICA HABITACIONAL**  
Jefe Área Técnico Habitacional  
**LUIS FELIPE RUIZ SANCHEZ**  
SUPERVISOR DE OBRAS  
SERVIU REGION DE LOS RIOS

**Inspector Técnico de Obras**  
Ing. Constructora **LAUTARO VITELLO & PROYECTOS & CONSTRUCCION**  
RUT 7.225.943-0  
Patricio Osses Pineda

**Constructora Igmamol Ltda.**  
Soc. Constructora **Igmamol Ltda.**  
Rut: 76.069.714-1  
Fono: 45-642732 Temuco

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FACTURA O BOLETA N° \_\_\_\_\_

BOLETA DE GARANTÍA VIGENTE \_\_\_\_\_

CERTIFICADA \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_

VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES N° \* \_\_\_\_\_

OTRO \_\_\_\_\_

SE DEVUELVE ESTADO DE PAGO SIN CURSAR, A: \_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_

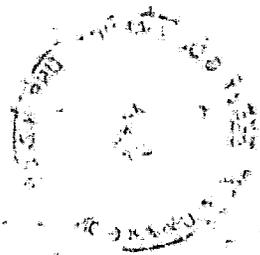
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REVISOR  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
FECHA

SE CURSA ESTADO DE PAGO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
FECHA



1954